

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

*EXTRACTO de la Resolución de 28 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la realización del informe de evaluación de edificios de vivienda (IEEV.CV) y se convocan las subvenciones para el ejercicio 2024.*

BDNS (identif.): 774125.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/774125>

##### *Primero. Objeto*

Convocar para el ejercicio 2024 las subvenciones establecidas en la resolución, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la realización del informe de evaluación de edificios de vivienda (IEEV.CV).

##### *Segundo. Criterio de otorgamiento de la subvención*

Se trata de una concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el que el único criterio de otorgamiento de la subvención será el orden de presentación de solicitudes completas, con la totalidad de la documentación exigida, conforme a los artículos 164 y 165 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y conforme a la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento.

##### *Tercero. Personas beneficiarias*

Podrán acogerse a las subvenciones que se convocan las personas físicas y jurídicas contempladas en la base segunda de las bases reguladoras, siempre que cumplan con los requisitos fijados en ellas para la correspondiente subvención convocada.

##### *Cuarto. Bases reguladoras*

Las bases reguladoras se contienen en la Resolución de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la realización del informe de evaluación de edificios de viviendas (IEEV.CV) y se convocan las subvenciones para el ejercicio 2024.

##### *Quinto. Financiación de las ayudas*

1. La financiación de las ayudas reguladas en la citada resolución para la presente convocatoria se hará con cargo al capítulo VII de la aplicación presupuestaria con centro gestor G01160501GE00000, funcional G.431D00, económico 78001 y elemento PEP (línea) S050500000, «Financiación de elaboración de informes de evaluación de edificios», de los presupuestos de la Generalitat para 2024.

2. La cuantía total máxima de las ayudas a conceder en la convocatoria 2024 será inicialmente de 490.000,00 euros. Dicho importe se determina a partir de la disponibilidad presupuestaria del elemento PEP (línea) S050500000, de fondos propios no condicionados de la Generalitat.

No obstante si se cumplen alguno de los supuestos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, el importe anterior se podrá aumentar con una cuantía adicional de hasta 5.000.000,00 de euros mediante la resolución de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en el caso de producirse un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. Dicha

resolución deberá publicarse en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* previamente a la resolución de concesión de las subvenciones.

*Sexto. Plazo y forma de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de la solicitud de ayuda se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución por las que se aprueban las bases reguladoras de la subvención en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y finalizará el día 29 de noviembre de 2024, inclusive.

La presentación de solicitudes y el procedimiento de tramitación de las ayudas serán los establecidos en la base octava y siguientes de la resolución.

València, 28 de octubre de 2024

Susana Camarero Benítez

Vicepresidenta y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda